



CUT: 131136-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0172-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 18 de julio de 2025

VISTO:

CUT	131136-2025	Fecha	23 de junio de 2025
Nombre solicitante	Lincol Isidro León Pichiule con DNI 15973029		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0106-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22		
Titular del derecho uso de agua	León Hilario Anselmo		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1366-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pasamayo”, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, con Resolución Administrativa N° 0106-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **León Hilario Anselmo** respecto al predio con código 00796 para un área total de 1,90 ha, y bajo riego de 1,35 ha, con un volumen máximo de agua superficial de 6 284 m³/año, predio ubicado en la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pasamayo, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, mediante informe técnico N° 0168-2025-EECB, se revisó, el certificado literal de la Sunarp, partida electrónica 60181988, asiento C00002 del 2024-10-21 suscrita por el Registrador Público Dr. Enrique Obed Chávez Solano, mediante el cual Lidia Pilar León Pichiule y Lincol Isidro León Pichiule, en calidad de hijos, adquirieron las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en la partida precitada le correspondía al causante Ancelmo Fortunato León Hilario, al haber sido declarados sus herederos; Asimismo el informe concluye que, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el



procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 00796**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sucesión;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0106-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, a favor de León Hilario Anselmo respecto a la unidad operativa con código 00796.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la **Sucesión León Hilario, Anselmo Fortunato** conformado por:

- León Pichiule, Lincol Isidro con DNI 15973029, y
- León Pichiule, Lidia Pilar con DNI 08706547

Conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 00796.			
Área (ha)	Total	1,90	Bajo riego	1,35
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Pasamayo		
Bloque riego	PHUH-2706-B16, Pasamayo Bajo			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 257 678 m E; 8 713 103 m N.			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre		Superficial, Río Chancay Huaral			
Volumen asignado		6 284 m³/año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0	0	2 967	1 964	687	242
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
104	320	0	0	0	0



ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. – Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pasamayo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1366-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación del presente acto resolutivo al administrado, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pasamayo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL